RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 428-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de noviembre de 2023

VISTO: El INFORME N°1561-2023-UNDC/DGA/UA, de fecha 09 de noviembre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2023-UNDC/CO, de fecha 15 de septiembre de 2023, se APRUEBA el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE – 2024, documento que consta de veintiocho (28) folios.

Que, mediante INFORME N°234-2023/UNDC/VPAC/DA/CA-CAAO, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Admisión solicita fondos por encargo interno por el importe total de S/. 22 050.00 (Veintidós Mil Cincuenta Soles), para remunerar y atender al personal que partícipe en la ejecución del Examen de Admisión Modalidad Quinto de Secundaria 2024 de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante INFORME N° 904 -2023/OPP/UNDC, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la asignación presupuestal para el encargo interno por el importe total de S/. 22,050.00 soles, para los gastos que se encuentra dentro del del Presupuesto del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión UNDC 2024.

Que, mediante INFORME N°1561-2023-UNDC/DGA/UA, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento RECOMIENDA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 22 050.00 (Veintidós Mil Cincuenta Soles) a nombre de CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ para cubrir los gastos del examen de admisión modalidad quinto de secundaria UNDC 2024; puesto que cumple con las disposiciones establecidas en concordancia con la DIRECTIVA N°04-2017-UP-

EMEE/kcg

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 428-2023-DGA-UNDC

DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°065-2017- UNDC; asimismo, resalta que las áreas usuarias son los únicos responsables de las solicitudes de encargos internos.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "…Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales…" d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	026	2.3.27.11.99	S/ 2,800.00	1664
RDR	026	2.3.27.9.99	S/ 15,650.00	1664
RDR	026	2.3.27.11.5	S/ 3,600.00	1664

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno a nombre del DR. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ, el manejo de fondos por la suma total de S/ 22,050.00 soles, con la finalidad de cubrir los gastos concernientes al EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD QUINTO DE SECUNDARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2024, que se realizará del 24 al 26 de noviembre del presente año.

EMEE/kcg

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 428-2023-DGA-UNDC

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA ESPINOZA Edelmira Melina FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2023 15:31:20-0500

EMEE/kcg